



VISTO

Lo solicitado por la Directora del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal ICAM, por expediente N° I-87.121/18, referente a la contratación de docentes para el área de Formación de Actitudinal; y

CONSIDERANDO

Que dicha contratación se basa en la necesidad de contar con docentes especialmente Para dictar los niveles 2 (dos) y 3 (tres) de la Introducción a la Diplomatura de Administración Pública con Orientación Municipal, en el Marco de la profesionalización de los empleados públicos;

Que se ha dispuesto a la capacitación para todo el Capital Humano del Municipio, con el objeto de desarrollar y fortalecer la formación y capacitación continua, ofrecer las mejores oportunidades de desarrollo de aprendizaje, para el crecimiento profesional y personal de los servidores públicos;

Que la contratación del docente mencionado en el Contrato de Locación de Obra, que obra en el presente expediente, se extiende desde el 1° de febrero al 30 de noviembre de 2018;

Que es necesario abonar al docente detallado en el contrato de Locación de Obra, de Obra conforme se dispusiera de acuerdo a la cláusula tercera del Contrato;

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a abonar el Contrato de Locación de Obra suscripto por la Docente María Silvia Fojo Cachaza, documento nacional de identidad número 23.091.244, por la suma de pesos OCHENTA MIL (\$80.000), en los términos y con las condiciones establecidas en el contrato que obra en el expediente número 2000-87121-I-2018-0.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso, de corresponder, la suma total de pesos OCHENTA MIL (\$80.000), en los términos y con las condiciones establecidas en el contrato de Locación de Obra suscripto.

ARTICULO 3°: El gasto se Imputara en exceso con cargo a la Categoría Programática 01.03.01 – F.F 1.1.0 – Partida 3.4.5 del Presupuesto del Gasto vigente.

ARTICULO 4°: El área que corresponda tendrá que presentar cada 30 días, informes que detallen los avances realizados.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Gobierno, remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. De Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal